

FRANQUEO
CORRESPONDIENTE

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pesetas
	Seis.....	2 50	"
	Un año.....	5	"
Fuera de la capital	Tres meses.....	1 50	"
	Seis.....	3	"
	Un año.....	6	"

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circULAR núm. 202.

Según me participa el Sr. Alcalde de Barcones, el día 21 del actual se le extravió á don Juan Gonzalo Hergueta, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que a continuación se expresan.

Eucargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al Sr. Barcones, para que ese á la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 24 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

Señas.

Una mula, roma, edad cerrada, pelo negro, morro colorado, va herrada de las cuatro extremidades.

Circular núm. 203.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Pozalmuro, se halla recogida en dicha localidad una res vacuña de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Pozalmuro a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la ad-

ministración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 24 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

Señas.

Una res vacuna (bacerra), pelo negro, con hendiduras en ambas orejas.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En el Boletín oficial de esta provincia, número 99, correspondiente al día 19 del actual mes de Agosto, en el anuncio referente á subasta de maderas en depósito del municipal de Talveila, aparece en la casilla de «Tasación» la cantidad de 1.220 pesetas, debiendo ser 1.920 el tipo que ha de regir para la subasta mencionada.

Soria 26 de Agosto de 1918.—El Ingeniero-Jefe accidental, Aniceto Cervero.

Ayuntamientos.

TARDELCUENDE.

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden del 15 de Julio de 1882 é Instrucción del 28 del mismo mes para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento proporcionar trabajos de obras públicas en que poder dar ocupación por algunos meses á la clase jornalera de este pueblo.

Al efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto de empiedros de las calles, Escuela de niñas y casa para la Maestra. Además contiene la memoria planos y presupuesto facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaria municipal desde esta fecha, por término de quince días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tubiese por conveniente.

Tardelcuende 26 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Justo Marina.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Indalecio Muñoz García, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Soria,

Certifico: Que según resulta del expediente sobre operaciones del tercer cuatrimestre del año actual, ó sea desde el dieciseis del corriente al dieciseis de Diciembre venidero, las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado en cada partido judicial, son las que se expresan a continuación, y que en el sorteo que previene el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho que se celebró el día diecinueve del actual, resultaron designados para cada uno de los partidos, los señores Jurados y Supernumerarios siguientes:

Partido judicial de Agreda.

Cabezas de familia.

- 1 Manuel Abad Caballero, Agreda.
- 2 Francisco Lacal Rubio, Idem.
- 3 Manuel Ruiz Omeñaca, Idem.
- 4 Pedro Leon Casas, Arnejún.
- 5 José Elias Barrera Frances, Borobia.
- 6 Jose Ruiz Cabello, Idem.
- 7 Fausto Gil Postigo, Cardeñón.
- 8 Eugenio Orte Madurga, Castilruiz.
- 9 Esteban Lalinde Izquierdo, Cigudosa.
- 10 Pedro Lopez Martinez, Dévanos.
- 11 Pascual Ortega Jimenez, Fuentebella.
- 12 Benigno Delso Jimenez, Fuentes Magaña.
- 13 Salustiano Morales Martinez, Idem.
- 14 Ec-quetel Laya Zalabardo, Huérteles.
- 15 José Santolaya Fernandez, Idem.
- 16 Huanjo Calvo Calvo, Muro de Agreda.
- 17 Guillermo Casas del Rio, Povar.
- 18 Pedro Martinez R. druejo, San Andrés de San Pedro.
- 19 Eusebio Carramiñana Yagüe, Tajahuerce.
- 20 Mauricio Delso Delso, Villar del Campo.

Capacidades.

- 1 Antonio Serrano Gregorio, Beratón.
- 2 Isidro Gonzalo Ruiz, Borobia.
- 3 Anselmo Ruiz y Ruiz, Castilruiz.
- 4 Pablo Ciriano Calonge, Jaray.
- 5 Miguel Garcia Hernandez, Pozalmuro.
- 6 Antonio Jimenez del Rio, San Andrés de San Pedro.
- 7 Salvador Delgado Pozo, San Felices.
- 8 Apolinar Garcia Santolaya, Tantiñe.
- 9 Simon Martinez Palacios, Idem.
- 10 Dionisio Delso Calavia, Valdegeña.
- 11 Ciriaco Hernandez Contreras, Idem.
- 12 Teodoro Artiga Martinez, Valdeaguada.
- 13 Santos Marin Blanco, Valtajeros.
- 14 Victoriano Jimenez Jimenez, Vea.
- 15 Domingo Perez Calvo, Villarjo.
- 16 Modesto Dominguez Rodrigo, Vozmediano.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Felipe Benito Barrero, Soria.
- 2 Felix Castillo Enciso, Idem.
- 3 Juan Diaz Gutierrez, Idem.

4 Santos Liso Moreno, Soria.

Supernumerarios por capacidades.

- 1 Vicente Alvarez Garcia, Soria.
- 2 José María Palacios Girón, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días dieciséis y diecisiete de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Agapito Perez Hernandez y Felix Ortega Rubio y otro, por robo y homicidio por imprudencia respectivamente.

Partido judicial de Almazan.

Cabezas de familia.

- 1 Felix Hernandez Casado, Almazán.
- 2 Sotero Gonzalez Muñoz, Idem.
- 3 Domingo Ortega Garijo, Idem.
- 4 Donato Arribas de Diego, Fuentelarbol.
- 5 Manuel Bordejé Ramos, Chércoles.
- 6 Domingo Jimenez Egido, Coscurita.
- 7 Luis Lazaro Gallego, Fuentealmonge.
- 8 Saturnino Gomez Garcia, Centenera de Andaluz.
- 9 Eladio Machín Galan, Almazán.
- 10 Francisco Manrique Soria, Blacos.
- 11 Lucas Moreno Gallego, Maján.
- 12 Basilio Gallego Regaño, Morón de Almazan.
- 13 Ciriaco Barcones Lopez, Berlanga de Duero.
- 14 Eustasio Romero Lacal, Almazán.
- 15 Felix Pascual Baroua, Riba de Escalote.
- 16 Marcos Rincón Garcia, Morón de Almazán.
- 17 Manuel Serrano Carrero, Arenillas.
- 18 Emilio Gil Garcia, Almazán.
- 19 Mateo Angulo Gallego, Nolay.
- 20 Vicente Muñoz Aparicio, Barca.

Capacidades.

- 1 Manuel Loranca Garcia, Alentisque.
- 2 Anselmo Sanz Palomar, Bayubas Abajo.
- 3 Roman Medina Jimenez, Cabreriza.
- 4 Emilio Maqueda Bravo, Centenera de Andaluz.
- 5 Modesto Garcés Garcés, Chércoles.
- 6 Tomás Hernandez Garcia, Fuentepinilla.
- 7 Julian Frias Lopez, Nafria la Llana.
- 8 Eustaquio Medina Ortega, Paones.
- 9 Eleuterio Ortega Hernandez, Serón.
- 10 Eugenio Casado Saucedo, Taroda.
- 11 Esteban Antón Soria, Brás.
- 12 José Garijo Muñoz, Coscurita.
- 13 Sabino Tarancón Sanz, Taroda.
- 14 Hermenegildo Ortega Sanz, Torreblacos.
- 15 Justo Antón Martinez, Vinasayas.
- 16 Francisco Antón Gutierrez, Ontalvilla de Almazán.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Isabelo Cacho Miguel, Soria.
- 2 Francisco Gonzalez Alcalde, Idem.
- 3 Agustin Perlado Vera, Idem.
- 4 Vicente Scriano Gascó, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

- 1 Matías Cuevas Acebes, Soria.
- 2 José María Pascual Martín, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días nueve, diez, once, catorce y quince de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Castor Bañuelos Molina y Esteban Cardos Latorre, sobre homicidio é incendio respectivamente.

Partido judicial del Burgo de Osma.

Cabezas de familia.

- 1 Fulgencio Cabrerizo Mateo, Alcubilla de Avelaneda.
- 2 Juan Cruz Ruiz Martinez, Alcubilla del Marqués.
- 3 Federico de la Villa Muñoz, Atauta.
- 4 Juan Blas Gil, Bocigas.
- 5 Pablo de Pablo Nafria, Boos.
- 6 Fernando Barrios Nodal, Burgo de Osma.
- 7 Ramundo Val Llorente, Id. in.
- 8 Pascual Ruperez Garcia, Casarjos.
- 9 Pedro Gil Cuesta, Castillejo de Robledo.

- 10 Miguel Cabrerizo Benito, Espeja.
- 11 Tomas Garcia Garcia, Espujón.
- 12 Cipriano Carazo Benito, Fuentearmegil.
- 13 Jenaro Peñalba Ligos, Fuentecambión.
- 14 Eugenio Cardenal Campanario, Hoz de Arriba.
- 15 Jenaro de Pablo Izquierdo, Langa de Duero.
- 16 Juan Pascual Pascual, Idem.
- 17 Juan Antón Olmo, Losana.
- 18 José Carazo Ortiz, Matanza.
- 19 Baldomero Cerrada Gomez, San Esteban de Gormaz.
- 20 Dionisio Berzosa Perez, Vadillo.

Capacidades.

- 1 Pedro Hernando Carro, Berzosa.
- 2 Ignacio Lazaro Gonzalo, Carrascosa de Abajo.
- 3 Rafael Rodriguez Moreno, Cuevas de Ayllón.
- 4 Julian Galán Garcia, Gormaz.
- 5 Santiago Macarrón Montejo, Ines.
- 6 Justo Salinas Palomar, Losana.
- 7 Julian Tomás Vicario, Montejo de Licerias.
- 8 Candido André Sanz, Navateno.
- 9 Felipe Nuñez Peña, Quintana Rubias de Abajo.
- 10 Francisco Hernandez Cordobés, San Esteban de Gormaz.
- 11 Cayetano Puente Ferrer, Tarancuena.
- 12 Faustino Palomar de Marcos, Torremocha.
- 13 Justo Mateo Hinojar, Valdanzo.
- 14 Antonio Benito Alonso, Valderromán.
- 15 Lope Acecoba Romero, V. de.
- 16 Hermenegildo Romero Abure, Villalvaro.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 José Benito Gracian, Soria.
- 2 Miguel Cayo Sanchez, Idem.
- 3 José Casado Lopez, Idem.
- 4 Natalo de Pablo Andrés, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

- 1 Antonio Perez Sevilla, Soria.
- 2 Isidoro Martinez Ruiz, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerario que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidos y veintitres de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Francisco Capilla Aparicio, Rafael Jimenez Diaz y Elias Boillos Hernandez, sobre falsedad, homicidio y homicidio respectivamente.

Partido judicial de Medinaceli.

Cabezas de familia.

- 1 Gregorio Olmo, Mingo, Alpanseque.
- 2 Andrés Eutrena Gafeta, Arcos de Jalon.
- 3 José Miranda Rodriga varez, Idem.
- 4 Pascual Casado Pastora, Baraona.
- 5 Vicente Bartolome Gil, Idem.
- 6 Luis Cosin Velamazán, Beltejar.
- 7 Ciriaco Lopez Hernandez, Blocona.
- 8 Claudio Peña vez Rello, Conquezueta.
- 9 Segundo Casado Atance, Chaorna.
- 10 N comedes Sancho Gonzalez, Fuencañente.
- 11 Santos Ibañez Perez, Irucha.
- 12 Alejandro Garcia Legido, Judes.
- 13 Esteban Mingo del Rio, Laina.
- 14 Miguel Egido Miguel, Mazazovel.
- 15 Primitivo Alonso de Miguel, Medinaceli.
- 16 Nazario Perez Lopez, Mño de Medina.
- 17 Rufino Plaza Navalpetro, Idem.
- 18 Vicente Blanco Blanco, Radona.
- 19 Juan Heredia Fernandez, Salinas de Medina.
- 20 Lorenzo Monge Ramos, Velilla de Medina.

Capacidades.

- 1 Gregorio Antón Sanchez, Ambrona.
- 2 Gregorio Monge las Heras, Arcos de Jalon.
- 3 Juan Ranz Iglesias, Baraona.
- 4 Pablo Algorta Aguilera, Beaamira.
- 5 Justo Tjedor Vela, Esteras de Medina.
- 6 Bonifacio Bolaños Ojares, Judes.
- 7 Pio Morano Medina, Laina.
- 8 Daniel Encabo Lopez, Medinaceli.
- 9 Francisco Alonso Ortega, Mño de Medina.
- 10 Saturno Archena Morcillo, Radona.
- 11 Antonio Esteban Ramos, Sagides.

- 12 Juan Gutierrez Esteban, Utrilla.
- 13 Emilio Miranda Lopez, Velilla de Medina.
- 14 Narciso Dolado Cosin, Yelo.
- 15 Juan Gonzalo Gonzalo, Irucha.
- 16 Luc o Fernandez Marco, Yelo.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Juan Garcia Lopez, Soria.
- 2 Jose Hernandez Ledesma, Idem.
- 3 Felipe las Heras del Campo, Idem.
- 4 Aureliano Martinez Garcia, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

- 1 Primo Marco Jimenez Soria.
- 2 Jose Jimenez Benito, Idem.

Los señores Jurados y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día treinta y uno de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de la causa seguida contra Santiago Ortega Anton, sobre abusos deshonestos.

Partido judicial de Soria.

Cabezas de familia.

- 1 Pablo Garcia Jimenez, Cubo de la Sierra.
- 2 Pedro B rque de Pablo, Soria.
- 3 Pedro Millan Roncal, Gómara.
- 4 Quiterio Cuesta Heras Gallinero.
- 5 Manuel Bartolome Pascual, Soria.
- 6 Pedro Dominguez Cacho, Idem.
- 7 Mariano Arribas Verde, Garray.
- 8 Manuel Gonzalez Dominguez, Gómara.
- 9 León Garcia Ibañez, Tardesillas.
- 10 Juan Garcia Garcia, Soria.
- 11 Felipe Gil Garcia, Idem.
- 12 Juan Bado Carrer, Quintana Redonda.
- 13 Francisco Moreno Conteras, Soria.
- 14 Juan Ibañez Blasco, Garray.
- 15 Bernab de Pedro De gado, Soria.
- 16 Vicente Pereda Zamora, Idem.
- 17 Mariano Gómara Miguel, Navalcaballo.
- 18 N casio Ruiz Lasanta, Soria.
- 19 Santos Garcia Garcia, Molinos de Duero.
- 20 Anastasio Sanchez Alonso, Soria.

Capacidades.

- 1 Eusebio Molina Cascante, Alconaba.
- 2 Francisco Anton Solano, Almajano.
- 3 Daniel Laguna Sanz, Almarza.
- 4 Pedro Sanz Martinez, Biberos.
- 5 Cirilo Ruiz Andres, Cabrejas del Campo.
- 6 Santos Sanz Iglesia, Calderuela.
- 7 Juan Cascante Gomez, Carrascosa de la Sierra.
- 8 Juan Gil Angulo, Cubo de la Solana.
- 9 Felix Lasca Jimenez, Gallinero.
- 10 Isidoro Ibañez Ibañez, Almenar.
- 11 Eusebio Torres Verde, Golmayo.
- 12 Ramundo D z la Heras, Gómara.
- 13 Miguel Diez D z, Ledesma.
- 14 Gregorio Ciria Romera, Navalcaballo.
- 15 Juan Valero Orden, Pedrajas.
- 16 Andrés Ramos Gomez, Los Rabanos.

Supernumerarios por cabezas de familia.

- 1 Juan Aparicio Lapuerta, Soria.
- 2 Mariano Castillo Enciso, Idem.
- 3 Angel Carrillo Redondo, Idem.
- 4 Salvador Gonzalez Romera, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

- 1 Doroteo Reinaño Sanchez, Soria.
- 2 Enrique Ramirez Redondas, Idem.

Los señores Jurado y Supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, á formar Tribunal y conocer de las causas seguidas contra Eleuterio Martinez Brauco, Federico Guillen Muñoz, Fernanda Jimenez Andrés y otro é Higinio Millan Tjedor, sobre robo, expendición de moneda falsa, homicidio y homicidio respectivamente.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente y dada por el Sr. Presidente en Soria á veinte de Agosto de mil novecientos dieciocho.—El Secretario accedente, Indalecio Muñoz.—V.º B.º—El Presidente, Don Cayetano.

Circular.

Aprobado por Real orden de 3 de Agosto actual, el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918 á 1919, de los montes de utilidad pública de Soria, y a fin de que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en la citada Real orden, he acordado recomendar á los señores Alcaldes de los pueblos dueños de los montes el más exacto cumplimiento de las condiciones que se citan al principio de cada uno de los estados siguientes:

Al propio tiempo, en la referida Real orden se previene:

Que al pasar á los Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho al disfrute vecinal, la nota de los aprovechamientos que puedan ejecutar según el Plan aprobado, se les señalara un plazo para presentar las cartas de pago del 10 por 100 del importe, ó manifiesten si renun-

cian durante el año forestal al disfrute, en cuyo caso debe procederse á su enajenación en subasta pública, y que si transcurrido el plazo señalado no presentan la carta de pago, ni diere aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá sin contemplaciones hasta conseguir el ingreso de dicho 10 por 100, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1901, acudiendo si fuese preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes.

En consecuencia con la referida prevención, y á fin de no verme en la sensible necesidad de apelar á los medios coercitivos que la ley determina, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos ó corporaciones a quienes interese no les conviene aceptar el aprovechamiento ó aprovechamientos vecinales en la forma que se expresa en los estados referentes á los mismos, insertos á continuación, lo harán así presente al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, en el término de 30 días, contados

desde la fecha del *Boletín oficial* en que se publiquen dichos estados, y si esta falta de conveniencia no la hacen presente en el tiempo indicado, quedan obligados al pago del 10 por 100 del importe de aquellos, debiendo hacer el ingreso del referido 10 por 100 en Arcas del Tesoro en el plazo de dos meses, á contar de la fecha del *Boletín oficial* en que aparezcan insertos los estados antes mencionados.

Asimismo prevengo á la Guardia civil, guardas locales y empleados del Ramo de Montes, que bajo su más estricta responsabilidad, no consientan la ejecución de aprovechamientos de ninguna clase, interin no se les presente por los interesados la correspondiente licencia extendida por el Ingeniero Jefe de la provincia.

Soria 20 de Agosto de 1918 — El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

ESTADO expresivo de los aprovechamientos de leñas que podrán ser utilizados por los vecinos de los pueblos interesados para el consumo de sus hogares, durante el año de 1918-1919, según el plan aprobado para el mismo por Real orden de 3 de Agosto, cuyos aprovechamientos se ejecutarán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al 21 de Septiembre de 1917.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo á que pertenece el monte.	Número del monte en el catastro.....	Nombre del monte.	LEÑAS				Valor. — Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento. — Días.
				Gruesas.		Menudas.			
				Número de esteros de cuatro cargas.	ESPECIE	Número de esteros de cuatro cargas.	ESPECIE		
Partido de Agreda.									
Agreda.....	Agreda.....	1	Moncayo.....	250	Haya.....	250	Haya.....	1600	120
Beración.....	Beración.....	2	Valle y Dehesa.....	20	Roble.....	20	Roble.....	80	40
Borobia.....	Borobia.....	4	Vallejo.....	"	"	150	Idem.....	300	60
Buñanco.....	Buñanco.....	5	Dehesa.....	30	Roble.....	40	Idem.....	140	60
Cardejon.....	Cardejon.....	6	Chaparal.....	50	Idem y Encina.....	50	Roble y Encina.....	200	60
Oria.....	Oria.....	7	Mata.....	25	Roble.....	25	Roble.....	100	50
Cueva de Agreda.....	Cueva de Agreda.....	11	Matilla la Virgen.....	50	Idem.....	50	Idem.....	200	80
Fuentes de Agreda.....	Fuentes de Agreda.....	13	Dehesa.....	15	Idem.....	65	Idem.....	160	70
Fuentes de Magaña.....	Fuentes de Magaña.....	14	Idem.....	25	Idem.....	25	Idem.....	100	50
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	16	Cañadas.....	20	Idem.....	20	Idem.....	80	60
Magaña.....	Magaña.....	17	Dehesa.....	"	"	50	Estepa y Mata.....	100	60
Matalebreras.....	Matalebreras.....	18	Idem.....	"	"	30	Idem.....	60	60
Idem.....	Idem.....	19	Monte y Dehesa.....	"	"	25	Idem.....	50	50
Noviercas.....	Noviercas.....	20	El Cortado.....	"	"	50	Mata baja.....	100	60
Olvega.....	Olvega.....	22	Carrascal.....	300	Encina.....	"	"	600	60
Idem.....	Idem.....	23	Campiserrado.....	50	Idem.....	50	Encina.....	200	60
Idem.....	Idem.....	24	Dehesa de Sierra.....	"	"	200	Roble.....	400	60
Piñilla del Campo.....	Piñilla del Campo.....	26	Dehesa.....	20	Roble y Estepa.....	40	Roble y Espino.....	120	50
Povar.....	Povar.....	28	Idem.....	"	"	10	Roble.....	20	30
Idem.....	Idem.....	29	Idem.....	"	"	10	Estepa.....	20	30
Pozalmuro.....	Pozalmuro.....	31	Monte.....	30	Roble y Encina.....	100	Roble y Encina.....	280	60
San Pedro Maurique.....	S. Pedro Maurique.....	32	Dehesa Boyal.....	20	Roble.....	50	Estepa.....	140	60
Idem.....	Id. y Excomunidad.....	33	Pedroso.....	10	Idem.....	"	"	20	60
Sarnago.....	Sarnago.....	35	Dehesa.....	15	Idem.....	25	Roble.....	80	60
Suellacabras.....	Suellacabras.....	39	Idem.....	"	"	15	Idem.....	30	30
Idem.....	El Espino.....	40	Dehesa Castillejo.....	20	Roble.....	15	Idem.....	70	40
Idem.....	Suellacabras.....	42	Palomares.....	"	"	10	Estepa.....	20	40
Tañe.....	Tañe.....	43	Dehesón.....	12	Roble.....	22	Roble.....	88	40
Trevago.....	Agreda y su Tierra.....	45	Revedado.....	60	Idem.....	60	Idem.....	240	40
Idem.....	Trevago.....	46	Robledal.....	20	Idem.....	50	Estepa y Varias.....	140	30
Villar del Campo.....	Villar del Campo.....	47	Fuente Mayor.....	20	Roble y Encina.....	20	Roble y Encina.....	80	40
Idem.....	Idem.....	48	La Mata.....	100	Roble.....	30	Roble.....	260	40
Partido de Almazán.									
Almazán.....	Fuenteclaro.....	52	Pinar.....	60	Pino y Matas.....	160	Pino y Matas.....	380	90
Idem.....	Almazán.....	53	Vedado.....	200	Roble y Encina.....	510	Roble y Encina.....	1540	100
Bayubas de Abajo.....	Bayubas de Arriba.....	58	Pinar.....	40	Sabina y Varias.....	70	Sabina y Varias.....	220	60
Fuenteclaro.....	La Seca.....	60	Valdetacasa.....	40	Roble.....	50	Roble.....	180	60
Fuentepeñilla.....	Valderrueda.....	61	Majadilla Larga.....	10	Roble y Encina.....	10	Roble y Encina.....	40	30
Idem.....	Osona.....	62	Robledal.....	"	"	50	Idem.....	100	60
Idem.....	Fuentepeñilla.....	63	Idem.....	40	Roble y Encina.....	100	Idem.....	280	60
Revilla.....	Monasterio.....	65 bis	Pinar.....	30	Pino.....	30	Pino.....	120	60
Tajuco.....	Tajuco.....	66	Pinada.....	50	Pino y Matas.....	50	Pino y Matas.....	200	60
Idem.....	Idem.....	67	Quemadales.....	100	Pino.....	100	Pino.....	400	60
Valderrudilla.....	Valderrudilla.....	69	Tejera.....	100	Idem.....	25	Idem.....	250	60
Partido del Burgo de Osma.									
Espeja.....	Espeja.....	75	Pinar.....	"	"	400	Estepa y Sabina.....	400	70
Espejon.....	Espejon.....	76	Mata.....	"	"	100	Idem.....	100	60

LEÑAS

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo á que pertenece el monte.	Número del monte en el catastro.	Nombre del monte.	Gruesas.		Menudas.		Valor. Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento. - Dias.
				Número de estéreos de cuatro cargas.	ESPECIE	Número de estéreos de cuatro cargas.	ESPECIE		
Gormaz	Gormaz	78	Pinar			160	Estepa y Sabina	100	80
Nafria de Ucero	Rejas de Ucero	83	Valdetier			20	Idem	20	30
Retortillo	Retortillo	86	Dehesa Quejigal			50	Idem	50	50
Santa María las Hoyas	Santa M. las Hoyas	93	Pinar			150	Idem	150	70
Talveila	Cantalucia	92	Dehesa			60	Idem	60	40
Idem	Cubilla	94	Pinar			50	Estepa	50	40
Torralba del Burgo	Torralba	97	Monte			100	Estepa y Sabina	100	80
Valdemaluque	Valdeavellano	100	Mata Quemada	5	Roble	5	Roble	20	30
Idem	Valdelinares	101	Idem	2	Idem	2	Idem	8	30
Idem	Valdemaluque	102	Valle (el)			25	Estepa	25	40

Partido de Soria.

Aldehuela del Rincón	Aldehuela Rincón	105	Mata y Mogote	20	Roble	20	Roble	80	40
Almarza	Almarza y S Andrés	106	Mata	100	Roble y Varias	346	Roble y Varias	892	80
Idem	Idem	106	Idem			50	Desbroce matas, leñas muertas	75	60
Arancón	Tozalmoro	107	Cerro Quñones			26	Roble y Varias	52	40
Idem	Arancón	108	Hoya del Valle			60	Roble	120	60
Arévalo de la Sierra	Arévalo la Sierra	109	Dehesa	12	Roble y Varias	50	Roble y Varias	124	60
Idem	Arévalo y Torre	110	Arzagüeta	100	Acebo y Varias	100	Acebo y Varias	400	100
Argujo	Argujo	111	Dehesón	55	Roble y Haya	35	Roble y Haya	180	70
Barriomartin	Barriomartin	112	Espinar	10	Idem	5	Roble	80	40
Bretún	Bretún	113	Dehesa	20	Roble	30	Idem	100	60
Canredondo	Canredondo	120	Ambudea	25	Roble y Varias	25	Roble y Varias	100	60
Carrascosa de la Sierra	Carrascosa la Sierra	121	Dehesa			76	Idem	152	60
Castil de Tierra	Castil de Tierra	122	Mata	10	Roble	60	Roble	140	60
Castilfrío de la Sierra	Castilfrío la Sierra	123	Robledal	25	Roble y Varias	25	Espino y Varias	100	40
Cidones	Cidones	124	Dehesa	50	Roble	50	Roble y Estepa	200	60
Cubo de la Sierra	Sepúlveda	126	Robledal	20	Idem	40	Roble	120	60
Cubo de la Solana	Lubia	127	Cabrejanos	25	Idem	25	Idem	100	40
Idem	Idem	128	Dehesa	25	Idem	25	Idem	100	40
Idem	Rabanera	129	Majada Honda			50	Idem	100	40
Diustes	Diustes	130	Dehesa	20	Haya	20	Haya	80	60
Idem	Camporredondo	131	Idem	10	Idem	10	Idem	40	40
Estepa de San Juan	Estepa San Juan	133	Idem	6	Roble y Acebo	14	Roble y Acebo	40	30
Gallinero	Gallinero	134	Dehesa Mata	70	Roble y Varias	150	Roble y Varias	440	100
Golmayo	Golmayo	135	Dehesa	10	Roble			20	30
Herreros	Herreros	136	Egido (el)	50	Idem	50	Roble	200	60
Hinojosa de la Sierra	Langosto	137	Quejigal y Dehesa	33	Idem	35	Idem	140	60
Ituero	Ituero	138	Robledal			16	Idem	32	30
Molinos de Duero	Molinos y Salduero	142	Dehesa Robledal	200	Roble	200	Idem	800	90
Idem	Molinos	143	Pinar	25	Idem	25	Idem	100	60
Montenegro de Cameros	M. Cameros	144	Hayedo las Tozas	20	Haya	200	Haya	440	70
Muedra (la)	Muedra (la)	146	Robledal	40	Roble	40	Roble	160	60
Narros	Narros	147	Dehesa Marojal	50	Idem			100	60
Navalcaballo	Navalcaballo	149	Robledal	25	Idem	25	Roble	100	40
Ocenilla	Ocenilla	150	Barranco Rubio	30	Idem	30	Idem	120	40
Oteruelos	Oteruelos	151	Dehesa Monte	30	Idem	50	Idem	160	60
Idem	Vilviestre	152	Robledal	60	Idem	40	Idem	200	70
Pedrajas	Pedrajas	153	Monte y Dehesa	30	Idem	70	Idem	200	60
Idem	Totedillo	154	Robledillo	25	Idem	25	Idem	100	40
Portelrubio	Portelrubio	155	Verduceda	25	Idem	25	Idem	100	60
Poveda	Poveda	157	Lastra	25	Roble y Haya	25	Roble y Haya	100	60
Idem	Poveda y Barriomartin								
Quintana Redonda	Llanosos	158	Pinar y Plantío	25	Idem	25	Idem	100	60
Idem	Izana	160	Marojal	100	Roble	100	Roble	400	80
Idem	Quintana Redonda	162	Mata	25	Idem	25	Idem	200	60
Idem	Idem	162 b	Robledal	100	Idem	100	Idem	400	80
Rebollar	Rebollar	163	Pinar y Labores	50	Pino y Estepa	50	Pino y Estepa	200	60
Idem	Espeja	164	Mata	10	Roble y Estepa	20	Roble y Estepa	80	40
Royo (El)	Royo (el)	165	Robledal	12	Roble	12	Roble	48	40
Salduero	Salduero	166	Monte			100	Idem	200	80
Santa Cruz	Santa Cruz	167	Pinar	20	Roble	20	Idem	80	50
Idem	Valdecantos	168	Dehesa	10	Haya y Espino	40	Haya y Espino	100	60
Soria	Soria	179	Idem	10	Roble y Pino	10	Roble y Pino	40	50
Sotillo del Rincón	Sotillo del Rincón	181	Valonsadero	50	Roble	100	Roble	300	70
Idem	Idem	182	Dehesa Cerrada	20	Idem	20	Idem	80	60
Tardajos	Tardajos	183	Dehesa Privilegio	60	Idem	60	Idem	240	60
Idem	Miranda	184	Vardal y Carrascal	25	Roble y Pino	75	Roble y Encina	200	60
Tardacuende	Tardacuende	185 b	Valdeavilla			16	Roble	32	30
Torrearevalo	Torrearevalo	187	Pinar y Labores			20	Pino	40	40
Valdeavellano de Tera	Valdeavellano Tera	189	Dehesa	45	Roble y Varias	45	Roble y Varias	180	70
Villabuena	Villabuena	190	Idem	100	Idem	200	Estepa	600	80
Villaverde	Villaverde	191	Poveda	125	Idem	75	Roble y Pino	400	90
Vinuesa	Vinuesa	192	Huelo y Mata	22	Roble y Encina	40	Roble	124	60
Idem	Idem	192	Pinar			200	Brezo y Sabina	100	60
Yanguas	Yanguas	193	Idem			250	Roble	500	80
Idem	Yanguas y Excomunidad	195	Hayedo	100	Haya	50	Haya	300	70
			Idem	100	Idem	50	Idem	300	70